

RESOLUCION No. 04-086-CPCCS-2011

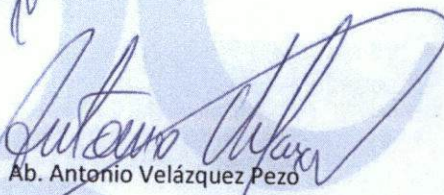
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Al tratar el punto número cuatro del orden del día, de la sesión ordinaria del 17 de marzo de 2011, con los votos favorables de las Consejeras Mónica Banegas Cedillo, Marcela Miranda Pérez, Tatiana Ordeñana Sierra; los Consejeros Fernando Cedeño Rivadeneira, Luis Pachala Poma, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera Villavicencio y la abstención del Consejero David Rosero Minda, Resuelve: Aprobar el informe del El Informe de Cumplimiento de Requisitos de los Delegados y Delegadas de las Funciones del Estado para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección de las y los Vocales del Consejo Nacional Electoral, admitiendo a todos los postulantes que cumplieron los requisitos, y disponiendo que en el termino de 48 horas para que la postulante Narcisa de Jesús Sánchez Román, presente los documentos que estuvieran pendientes.-

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en San Francisco de Quito, a los 18 días del mes de marzo de 2011.-


Soc. Marcela Miranda Pérez

PRESIDENTA


Ab. Antonio Velázquez Pezo

SECRETARIO GENERAL



1 ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA No 86 DEL CONSEJO DE
2 PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CELEBRADA EL DIA
3 JUEVES 17 DE MARZO DE 2011.
4

5 En el Distrito Metropolitano de QUITO, en la Sala de Sesiones
6 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
7 ubicada en la Avenida Amazonas 44-30 y Villalengua Edificio
8 Amazonas 100, piso 3, el día jueves 17 de Marzo de dos mil
9 once, a las 09 h 30, se instala la Sesión Ordinaria, presidida
10 por la Socióloga Marcela Miranda Pérez; asisten los Consejeros y
11 Consejeras; Abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Doctora Mónica
12 Banegas Cedillo, Tatiana Ordeñana Sierra, Economista Luis
13 Pachala Poma, e Ingeniero David Rosero Minda, Actúa el
14 Secretario General Ab. Antonio Velázquez Pezo.
15

16 Constatado el quórum con la presencia de cinco Consejeros
17 Titulares y las ausencias del Consejero Luis Pachala Poma y la
18 Consejera Andrea Rivera Villavicencio se da inicio a la sesión a
19 las 09 h 50 con la lectura del orden del día.

20 A las 10h05 ingresan del Consejero Luis Pachala Poma y la
21 Consejera Andrea Rivera Villavicencio.
22

- 23 1. Lectura y Aprobación del Orden del Día:
- 24 2. Conocimiento y aprobación del Acta No. 75 del jueves 20 de
25 enero del 2011 y No. 76 del martes 25 de Enero de 2011.
- 26 3. Informe de actividades de la Presidencia.
- 27 4. Conocimiento y resolución del informe de los equipos
28 técnicos respecto de delegados de las funciones del estado
29 para los procesos de la integración de las Comisiones
30 Ciudadanas de Selección para la designación de las primera
31 autoridades de la Defensoría Pública, Defensoría del
32 Pueblo y de los Vocales del Consejo Nacional Electoral.
- 33 5. Conocimiento y Resolución sobre las actuaciones llevadas a
34 cabo por la Comisión Ciudadana de Selección para la
35 designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General
36 del Estado, en el referido concurso.
- 37 6. Presentación de la propuesta para reconocimientos
38 públicos.
- 39 7. Recepción en comisión general al Coordinador Nacional de
40 la Veeduría para concurso de conformación de comisión
41 ciudadana de selección de la Primera Autoridad de la
42 Defensoría Pública.
43

44 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
45 EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL
46 CONOCER EL ORDEN DEL DIA SE PLANTEO LO SIGUIENTE:
47

48 LA CONSEJERA TATIANA ORDEÑANA MANIFIESTA QUE DENTRO DEL ORDEN
49 DEL DIA SE DEBERÍA INCLUIR UN PUNTO EN EL QUE SE DE UN INFORME
50 SOBRE GESTIONES REALIZADAS RESPECTO DE LOS CATEDRATICOS Y LAS
51 UNIVERSIDADES QUE FUERON SORTEADAS EN EL CONCURSO DE OPOSICION
52 DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO;
53 POSTURA QUE ES COMPARTIDA POR EL CONSEJERO LUIS PACHALA QUIEN
54 SEÑALA QUE APARTE DE INFORME DEBERIA SER RESOLUCION TAMBIEN.
55 A PETICION DE LA CONSEJERA MONICA BANEGAS Y LOS CONSEJEROS DAVID
56 ROSERO Y LUIS PACHALA SE SOLICITA QUE SE INCLUYA EN CUALQUIER
57 PUNTO UNA RESOLUCION SOBRE LA DESCONCENTRACION DEL CPCCS EN LO

QUE TIENE QUE VER A LAS OFICINAS TEMPORALES POSTURA A LA QUE SE OPONE EL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO SEÑALANDO QUE NO EXISTE SUFICIENTE CONOCIMIENTO AL RESPECTO POR LO QUE SOLICITA QUE NO SE LO TRATE DURANTE ESTA SESION.

LA CONSEJERA ANDREA RIVERA ASI MISMO SOLICITA QUE SE BORRE DEL ORDEN DEL DIA EL PUNTO SEIS YA QUE NO SE TENIA UNA FECHA TOTALMENTE ESTABLECIDA PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA. CON LAS CONSIDERACIONES ANTES SEÑALADAS SE DETERMINA EL ORDEN DEL DIA DE LA SIGUIENTE MANERA

- 1- Lectura y Aprobación del Orden del Día:
- 2- Conocimiento y aprobación del Acta No. 75 del jueves 20 de enero del 2011 y No. 76 del martes 25 de Enero de 2011.
- 3- Informe de actividades de la Presidencia.
- 4- Conocimiento y resolución del informe de los equipos técnicos respecto de delegados de las funciones del estado para los procesos de la integración de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de las primera autoridades de la Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo y de los Vocales del Consejo Nacional Electoral.
- 5- Conocimiento y Resolución sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en el referido concurso.
- 6- Recepción en comisión general al Coordinador Nacional de la Veeduría para concurso de conformación de comisión ciudadana de selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.
- 7- Informe y resolución sobre gestiones realizadas respecto de los catedráticos y las universidades que fueron sorteadas en el concurso de oposición de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.
- 8- Resolución sobre el Proceso de desconcentración del CPCCS, en lo referente a las oficinas temporales.

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL CONOCER EL ORDEN DEL DIA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA DEL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA SE RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DIA.

2.- Conocimiento y aprobación del Acta No. 75 del jueves 20 de enero del 2011 y No. 76 del martes 25 de Enero de 2011.

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL CONOCER PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA RESOLVIO:

CON CINCO VOTOS A FAVOR Y LAS AUSENCIAS DEL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA Y DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO SE APRUEBA EL ACTA No.75 de JUEVES 20 de Enero de 2011 .

CON CINCO VOTOS A FAVOR Y LAS AUSENCIAS DE LAS CONSEJERAS ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO y TATIANA ORDENANA SIERRA SE APRUEBA

1 EL ACTA No.76 de MARTES 25 de Enero de 2011 añadiéndole una
2 propuesta del Consejero Luis Pachala Poma que consistía en dar
3 un proyecto de resolución para destrabar el concurso de
4 oposición de las comisiones ciudadanas QUE SI BIEN ES CIERTO NO
5 FUE VOTADO LOS CONSEJEROS LUIS PACHALA Y DAVID ROSERO SOLICITAN
6 QUE SE HAGA REFERENCIA DE DICHA PROPUESTA.

7
8 3.- Informe de actividades de la Presidencia.

9
10 **INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES POR PROCESOS**

11
12 **PROCESO GOBERNANTE: PRESIDENCIA**

13 **NOMBRE DEL FUNCIONARIO: JUANA MARCELA MIRANDA PÉREZ**

14
15 **SEMANA DEL 07 AL 11 DE MARZO DEL 2011**

16
17 **GESTIÓN: EJERCICIO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

18
19 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: Sesión Trabajo del pleno con delegados y**
20 **autoridades 10/03/2011**

21 **OBJETIVOS ESPERADOS:**

- 22 • Tratar la Agenda de la sesión ordinaria del pleno.
- 23 • Fortalecer la gestión del CPCCS participando en una reunión
- 24 de las entidades de la Función de Transparencia

25 **LOGROS ALCANZADOS:**

- 26 • Se trató la agenda y se tomaron resoluciones
- 27 • La reunión no se realizó

28 **MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Grabación en Audio y Video.**

29
30 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: Sesión Trabajo del pleno con delegados y**
31 **autoridades 11/03/2011**

32 **OBJETIVOS ESPERADOS: Fortalecer la gestión del CPCCS**

33 **LOGROS ALCANZADOS: Participar en la reunión de la UNASUR**

34
35 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: RELACIONES INTERNACIONALES**

36 **OBJETIVOS ESPERADOS: Coordinación para el viaje a Washington de**
37 **la delegación del Ecuador**

38 **LOGROS ALCANZADOS: Se acordó tener reunión el día lunes 14 de**
39 **marzo 2011 información y se realizó la información requerida.**

40 **MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Documento físico**

41
42 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: COORDINACIÓN INTERCULTURAL**

43 **OBJETIVOS ESPERADOS: Convocatoria a las direcciones bilingües**
44 **interculturales de las provincias de Pichincha, Imbabura,**
45 **Bolívar, Azuay, Cañar, Chimborazo, Loja, Tungurahua, Cotopaxi y**
46 **Chimborazo, para el taller a realizar el día 12 de marzo en la**
47 **ciudad de Riobamba**

48 **LOGROS ALCANZADOS: envío de correos electrónicos, y llamadas**
49 **telefónicas a las direcciones bilingües interculturales,**

50 **MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Archivo de correos**

51
52
53 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN**
54 **CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

55 **OBJETIVOS ESPERADOS:**

- Establecer acuerdos con GESTORES CULTURALES para iniciar el proyecto: "generando ciudadanía desde el arte".

LOGROS ALCANZADOS:

- Determinar la metodología de intervención en el marco de la línea del POA que corresponden a la actividad generando ciudadanía desde el Arte. Promoción de los derechos relativos a la Participación Ciudadana con enfoque generacional e intercultural.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Memoria de Reunión

OBJETIVOS ESPERADOS: Realizar aportes al Plan de trabajo de la Veeduría Coca Codo Sinclair.

LOGROS ALCANZADOS:

- Propuesta formulada para la conformación de la Veeduría en el marco del proyecto de gerenciamiento del proyecto Coca Codo SINCLAIR presentada a la Señora Presidenta y Consejeros/as.
- Capacitación Talleres de información sensibilización Taller realizado en la ciudad de Baños con 70 asistentes.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- Memorándum No CPCCS-PCQ-104-2011.
- Listado de asistentes.

OBJETIVOS ESPERADOS: Seguimiento a Veeduría Ciudadana al proceso de Superintendente de Telecomunicaciones

LOGROS ALCANZADOS: Fortalecer la actividad de los veedores ciudadanos Se receptó Informe Final del Coordinador, sobre ese, se elaboró Informe Técnico para conocimiento de la Autoridad

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Informe Final del Coordinador de la Veeduría, Informe Técnico con Memo CSQ-167-2011

OBJETIVOS ESPERADOS: Apoyar las actividades y responsabilidades institucionales

LOGROS ALCANZADOS: Capacitación a docentes que prepararán las preguntas para el Concurso de oposición para los candidatos a Fiscal. Actividad en proceso.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Documentos impresos y digitales.

ACTIVIDAD PLANIFICADA: SECRETARÍA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

OBJETIVOS ESPERADOS: Atender la solicitudes de ciudadanos: Exp 531 y 468

LOGROS ALCANZADOS: Ciudadanos atendidos

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro

OBJETIVOS ESPERADOS: Que las instituciones públicas informen a la Dirección de Patrocinio estado de procesos para cumplir con el seguimiento

LOGROS ALCANZADOS: Se realizó Oficios Nro. 1268-1192-1191-CPCCS-2011 enviados a las diferentes instituciones para el seguimiento de los expedientes de la DNP

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Documentos elaborados a la fecha y archivo de oficios

OBJETIVOS ESPERADOS: Ingresar a trámite las denuncias presentadas en el CPCCS

- 1 LOGROS ALCANZADOS: 4 denuncias ingresadas a nivel nacional
2 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro en Base de Denuncias
3
4 OBJETIVOS ESPERADOS: Disponer el procesamiento de los
5 expedientes ingresados al CPCCS para determinar la admisibilidad
6 o no admisibilidad (Reglamento de Investigación de Denuncias)
7 LOGROS ALCANZADOS: 22 expedientes asignados
8 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Memorandos
9
10 OBJETIVOS ESPERADOS: Brindar atención de calidad y especializada
11 a los/as ciudadanos/as que acuden al CPCCS
12 LOGROS ALCANZADOS: 15 Ciudadanos/as atendidos a nivel nacional
13 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro de atención
14
15 OBJETIVOS ESPERADOS: Calificar los requisitos de admisibilidad
16 de las denuncias ingresadas al CPCCS
17 LOGROS ALCANZADOS: 60 expedientes calificados, 1 expediente para
18 Investigación
19 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro de Excel
20
21 OBJETIVOS ESPERADOS: Reunión con investigadores para seguimiento
22 de 58 expedientes asignados y evaluación, plazos, términos y
23 medidas. Recepción de 6 Informes de investigación fácticos:
24 recepción de 9 informes de investigación concluyentes
25 LOGROS ALCANZADOS: Supervisar y ejecutar los procesos
26 establecidos en el Reglamento orgánico por procesos y en el
27 Reglamento de Investigación de Denuncias, elaborar Informes de
28 Gestión de las actividades desarrolladas
29 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: informe de Gestión
30
31 OBJETIVOS ESPERADOS: Preparar informes de Investigación
32 Concluyentes
33 LOGROS ALCANZADOS: 50 Informes: cuadro de informes,
34 presentaciones en Power Point
35 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Informes, cuadro, presentaciones en
36 Power Point
37
38 OBJETIVOS ESPERADOS: Conocer los avances en las
39 investigaciones, Informes de Investigación presentados al Pleno
40 del CPCCS.
41 LOGROS ALCANZADOS: 50 informes presentados al Pleno del Consejo
42 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Informes de Investigación y expedientes
43
44 OBJETIVOS ESPERADOS: Receptar Informes de Investigación fácticos
45 y concluyentes
46 LOGROS ALCANZADOS: Recepción de 21 Informes de Investigación
47 concluyentes y fácticos
48 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Informes de Investigación y expedientes
49
50 OBJETIVOS ESPERADOS: Reasignar expedientes de la Ex SNA y Ex
51 CCCC
52 LOGROS ALCANZADOS: 4 expedientes reasignados a profesional
53 contratado
54 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: memorando y expedientes.
55
56 ACTIVIDAD PLANIFICADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
57

1 OBJETIVOS ESPERADOS: Servidores de Tecnología y del lado usuario
2 viajaron a Guayaquil a implementar sistema y dictar capacitación
3 sobre nueva versión del Sistema.
4 LOGROS ALCANZADOS: Sistema implementado. En la ruta de la
5 Desconcentración.

6
7 **ACTIVIDAD PLANIFICADA: DELEGACIÓN GUAYAS**

8
9 OBJETIVOS ESPERADOS: Organizar, canalizar, resolver y evacuar
10 los casos ingresados a la Secretaría Técnica, brindando una
11 atención eficiente a ciudadanía.

12 LOGROS ALCANZADOS:

13 Admisión:

14 10 expedientes

15 6 para archivo

16 Transparencia 2

17 Investigación:

18 6 informes elaborados de investigación

19 6 informes concluyentes

20 5 expedientes para análisis jurídico

21 Transparencia:

22 20 expedientes analizados

23 4 ciudadanos atendidos

24 Patrocinio

25 12 expedientes UP

26 5 oficios realizados

27 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Expedientes

28 OBJETIVOS ESPERADOS: Fortalecer la participación ciudadana

29 LOGROS ALCANZADOS:

- 30 • Taller en la Asamblea Cantonal de Yaguachi con 13
- 31 participantes
- 32 • Taller con los veedores/as sobre el registrador de la
- 33 propiedad de los cantones salitre, Marcelino Maridueñas,
- 34 Samborondon y Guayaquil, asistieron 16 personas.
- 35 • Seguimiento a las veedurías de Senagua, Difari y el
- 36 registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil que se
- 37 encuentra en litigio interno por la disputa de la
- 38 coordinación
- 39 • Convocatoria de las veedurías de los cantones: Rocafuerte,
- 40 Isidro Ayora, Santa Lucía y Naranjito.
- 41 • Solicitud de taller en Catarama para trabajar con las
- 42 organizaciones sociales para conformar en un proceso la
- 43 asamblea cantonal
- 44 • Acreditaciones realizadas para los veedores de los cantones:
- 45 Salitre, M. Maridueña, Guayaquil y Samborondón

46 MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Acreditaciones

47
48
49 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
50 EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2011,
51 AL CONOCER PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA DA POR CONOCIDO EL
52 INFORME SEMANAL DE PRESIDENCIA .

53
54 4.- Conocimiento y resolución del informe de los equipos
55 técnicos respecto de delegados de las funciones del estado para
56 los procesos de la integración de las Comisiones Ciudadanas de

1 Selección para la designación de las primera autoridades de la
2 Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo y de los Vocales del
3 Consejo Nacional Electoral.

4
5 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
6 **EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL**
7 **CONOCER EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA SE TOMO EN CUENTA LO**
8 **SIGUIENTE:**
9

10 EL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA SOLICITA SE ANALICE
11 CASO POR CASO A LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA
12 RESOLVER SU ADMISIBILIDAD; ASI MISMO LA CONSEJERA MONICA BANEGAS
13 CEDILLO SEÑALA QUE NO TIENE SUFICIENTE CONOCIMIENTO SOBRE LOS
14 DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO POR LO QUE SOLICITA QUE
15 POR SECRETARIA SE DE LECTURA SOBRE LA PETICION QUE HACE EL CPCCS
16 A LAS DIFERENTES FUNCIONES DEL ESTADO PARA QUE ENVIEN DELEGADOS
17 PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES CIUDADANAS DE
18 SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES; ADEMAS SOLICITA
19 SABER LA FECHA EN QUE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ENVIARON EL
20 LISTADO DE SUS DELEGADOS, POR LO QUE CONCUERDA CON LA PETICION
21 DEL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA EN QUE SE ANALICE CASO
22 POR CASO; EL CONSEJERO LUIS PACHALA INDICA QUE INFORME DE EQUIPO
23 TECNICO SOBRE DELEGADOS DEL ESTADO NO ESTA COMPLETO POR LO QUE
24 PIDE SE LES OTORGUE 48 HORAS RESTANTES A LOS DELEGADOS PARA QUE
25 COMPLETEN SUS CARPETAS Y QUE LA DECISION SEA GLOBAL; PETICION
26 QUE ES APOYADA POR EL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA; ASI
27 MISMO LOS COORDINADORES DE LOS EQUIPOS TECNICOS INFORMAN COMO SE
28 LLEVA A CABO LOS ANALISIS DE LAS CARPETAS DE LOS DELEGADOS DE
29 LAS FUNCIONES DEL ESTADO; EL CONSEJERO DAVID ROSERO MINDA
30 SOLICITA UNA COPIA CERTIFICADO DE ESTA SESION DE PLENO.
31

32 **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS Y**
33 **DELEGADAS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA**
34 **COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS VOCALES DEL CONSEJO**
35 **NACIONAL ELECTORAL**

36 En Quito, a los diez y seis días del mes de marzo de dos mil
37 once, siendo las 17H30, se reúnen los miembros del Equipo
38 Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación
39 Ciudadana y Control Social (CPCCS) Ab. Carlos Rivadeneira, Dr.
40 Francisco Morales, Soc. Fernanda Pacheco, Ing. Rafael Saltos,
41 Dr. José Vásquez, Ab. Manuel Crespín y Dr. Paúl Iñiguez¹, para
42 el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección
43 de las y los vocales del Consejo Nacional Electoral, con el fin
44 de elaborar y suscribir el informe de cumplimiento de requisitos
45 de los y las delegados y delegadas de las Funciones del Estado.

46 **1. ANTECEDENTES**
47

- 48 • Con fecha 10 de febrero del 2011, la Presidenta del
49 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
50 mediante oficios No. 756-CPCCS-2011, 757-CPCCS-2011, 758-
51 CPCCS-2011, 759-CPCCS-2011760-CPCCS-2011, de conformidad
52 con lo prescrito en el Art. 56 de la Ley Orgánica del
53 Consejo y el Art. 18 del Reglamento de Comisiones

¹ Por estar en comisión de servicios en la ciudad de Washington USA, el Dr. Paúl Iñiguez no asiste a esta sesión de trabajo, ni suscribe el presente informe.

Ciudadanas de Selección, expedido por el Pleno, solicita a los representantes de las Funciones del Estado que remitan los nombres de los delegados y delegadas para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y vocales del Consejo de la Judicatura.

- Con Memorando No. CPCCS-SGQ-315-2011 suscrito por el Sr. Santiago Zapata, funcionario de la Secretaría General, hace entrega de los expedientes presentados por las funciones del Estado con el siguiente orden:

- o Oficio No. T.1.C.1 SNJ-11-399 de fecha 10 de marzo ingresado en este Consejo con fecha 11 de marzo a las 18:06 pm, por parte de la Presidencia de la República.
- o Oficio No. SAN-2011-0213 de fecha 11 de marzo ingresado en este Consejo con fecha 14 de marzo a las 11:00 am, por parte de la Asamblea Nacional.
- o Oficio No. 402-SG-SLL-2011 de fecha 2 de marzo, ingresado en este Consejo con fecha 3 de marzo a las 09:00, por parte de la Corte Nacional de Justicia.
- o Oficio No. 0001318 de fecha 14 de marzo, ingresado con fecha a las 18:45 conjuntamente con el oficio sin número de los delegados del Consejo Nacional Electoral.
- o Oficio No. 57-FTCS-2011 de fecha 12 de marzo, ingresado en este Consejo con fecha 14 de marzo a las 15:47, por parte de la Función de Transparencia.

- El Equipo Técnico se reunió el miércoles 16 desde las 17h30 para conocer los expedientes y dar inicio a la revisión de requisitos formales. Los criterios de calificación acordados, sobre de la base de la Ley, el Reglamento y el instructivo relacionados a los concursos, son los mismos aplicados a los postulantes provenientes de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

2. BASE LEGAL DE ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico, al amparo de lo establecido en los artículos 6 y 19 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y encontrándose dentro del término reglamentario dispuesto, deja constancia que se ha procedido a la revisión y verificación de requisitos de los delegados y delegadas para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a los y las vocales del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la norma prescrita en los ordinales 24 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección emitido por el CPCCS.

De la revisión del cumplimiento de los requisitos de los delegados y delegadas de las Funciones del Estado, conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el ordinal 19 del Instructivo referido en líneas precedentes, se concluye que la mayoría de los delegados de las funciones cumplen con los requisitos establecidos y no se

encuentran incursos en las prohibiciones determinadas en el artículo 9 del mismo Reglamento; en el detalle que se anexa se determina con claridad que postulantes cumplen y aquellos que no presentan toda la documentación solicitada. (ver anexo 1)
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del mencionado Reglamento y en concordancia a lo establecido en el ordinal 14 del referido Instructivo, emitimos para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de admisión de los siguientes delegados y delegadas:

2.1. LISTADO DIFERENCIADO DE DELEGADOS Y DELEGADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. (anexo 1)

2.1.1. LISTADO DE DELEGADOS.

No.	FUNCIÓN DEL ESTADO	NOMBRES	APELLIDOS
1	EJECUTIVA	CARLOS BLADIMIR	BACA MANCHENO
2	LEGISLATIVA	FAUSTO JAVIER	HOLGUIN OCHOA
3	JUDICIAL	CAMILO AUGUSTO	BORRERO ESPINOZA
4	ELECTORAL	JORGE PATRICIO	VERGARA ORTIZ
5	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	HUGO JAVIER	ORELLANA CONSTANTE

2.1.2. LISTADO DE DELEGADAS.

No.	FUNCIÓN DEL ESTADO	NOMBRES	APELLIDOS
1	EJECUTIVA	MARIA SOLEDAD	BUENDIA HERDOIZA
2	LEGISLATIVA	DIANA LUCIA	ESPINOZA VALDEZ
3	JUDICIAL	ANA MARIA	VINUEZA ROJAS
4	ELECTORAL	NARCIZA DE JESUS	SANCHEZ ROMAN
5	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	NANCY GIOVANNA	GASTELU CONCHA

El listado de los delegados enviados por las Funciones del Estado, cumplen con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

OBSERVACIONES

- Los delegados Carlos Bladimir Baca Mancheno, Fausto Xavier Holguín Ochoa y Diana Lucía Espinoza Valdez, no demuestran mediante documentación alguna tener conocimiento y experiencia en temas de organización participación ciudadana, control social o en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a designarse, con lo

1 cual estarían incumpliendo lo establecido el Art. 8
2 numeral 5 del Reglamento de las Comisiones Ciudadanas de
3 Selección.

4 • El delegado Fausto Xavier Holguín Ochoa no presenta
5 certificado del lugar de trabajo o Acción de Personal que
6 certifique el cargo y lugar de trabajo.

7 • El delegado Hugo Javier Orellana Constante presenta como
8 novedad, Certificado de la Superintendencia de Compañías
9 establece que es Subintendente Administrativo y Financiero
10 de la Intendencia de Compañías de Quito; no se establece
11 en el certificado, si el mismo es o no funcionario de
12 carrera.

13 • La delegada María Soledad Buendía Herdoiza presenta como
14 novedad, certificado de que desempeña funciones de
15 Directora de Diálogo Político con la Función Legislativa;
16 no se establece en el certificado, si el mismo es o no
17 funcionario de carrera.

18 • La delegada Diana Lucía Espinoza Valdez no presenta
19 certificado del lugar de trabajo o Acción de Personal que
20 certifique el cargo y lugar de trabajo.

21 • La delegada Narciza de Jesús Sánchez Román, no cumple con
22 los requisitos establecidos en el artículo 9 último
23 párrafo del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
24 Selección; al no presentar los certificados tanto del
25 INCOP como de la Contraloría.

26 **FIRMAS**

27
28 Dr. José Vásquez Paredes Ab. Manuel Crespín Manosalvas

29
30 Ing. Rafael Saltos Soc. Fernanda Pacheco Lupercio

31
32 Ab. Carlos Rivadeneira Dumas Dr. Francisco Morales Gómez

33
34 EN RAZON DE LO ANTES EXPUESTO EL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO
35 PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION: EN FUNCION DE LAS MATRICES
36 PRESENTADAS RESPECTO DE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SE ADMITE
37 A TODOS LOS POSTULANTES ADMITIDOS EN EL INFORME DEL EQUIPO
38 TECNICO CONCEDIENDO 48 HORAS TERMINO PARA EL CASO DE LA
39 POSTULANTE A LA QUE LE FALTA DOCUMENTOS HABILITANTES; CON CINCO
40 VOTOS A FAVOR, LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA
41 VILLAVICENCIO Y LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO DAVID ROSERO MINDA
42 SE APRUEBA LA MOCION DEL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RESPECTO DE
43 LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA DESIGNACIÓN DE
44 LOS VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

45
46 INFORME SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE CUMPLEN E
47 INCUMPLEN LOS Y LAS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA

1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA
2 DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
3

4 En Quito, a los tres días del mes de marzo de dos mil once,
5 siendo las 09:00, se reúnen los miembros del equipo técnico
6 designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y
7 Control Social (CPCCS), para el proceso de conformación de la
8 Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la
9 primera autoridad de la Defensoría del Pueblo con el fin de
10 elaborar y suscribir el **Informe sobre los requisitos de**
11 **admisibilidad que cumplen e incumplen los y las postulantes al**
12 **concurso de méritos.**
13

14 1. ANTECEDENTES

- 15 • En el memorando No. CPCCS-SGQ-078-2011, el Prosecretario
16 General del Consejo de Participación Ciudadana y Control
17 Social notificó el nombramiento, por parte del Pleno del
18 Consejo, de los miembros del Equipo Técnico de apoyo para
19 la conformación de la Comisión Ciudadana que nombrará a la
20 primera autoridad de la Defensoría del Pueblo: Luis
21 Layana, Ángel Ramírez, Esperanza Jaramillo, Alfonso
22 Buitrón, Tito Jaramillo Endara, José Antonio Vásquez y
23 Amelia Ribadeneira. Sin embargo, por una solicitud de la
24 Consejera Mónica Banegas, la abogada Eva Pacheco reemplazó
25 al abogado José Antonio Vásquez, para lo cual fue
26 posesionada por el Pleno del Consejo el 21 de febrero.
- 27 • En la primera reunión del equipo técnico, efectuada el día
28 miércoles 15 de febrero, se eligió, por unanimidad, a
29 Amelia Ribadeneira como coordinadora.
- 30 • La fase de inscripción de postulantes al presente concurso
31 empezó el 7 de febrero y terminó el viernes 18 de febrero
32 a las 24:00. Para este concurso se postularon un total de
33 49 personas: 46 ciudadanos y ciudadanas residentes en el
34 territorio nacional y tres ciudadanos residentes en el
35 exterior.
- 36 • La etapa de verificación cruzada de los requisitos de
37 admisibilidad se realizó los días martes 22 y miércoles 23
38 de febrero; dos parejas de digitadores y verificadores,
39 bajo la supervisión de los miembros del Equipo Técnico,
40 desarrollaron el trabajo. No obstante, durante estos días
41 solamente se llevó a cabo la verificación de los
42 expedientes de 47 postulantes inscritos en territorio
43 nacional y uno del extranjero, pues dos de los tres
44 expedientes del exterior -239 y 291- fueron entregados al
45 Equipo Técnico el 24 de febrero conforme consta en el
46 memorando No. CPCCS-SGQ-224-2011 de la Secretaría General
47 del Consejo.
- 48 • El día jueves 24 de febrero, el Equipo Técnico realizó la
49 tercera verificación de los requisitos de admisibilidad de
50 los 47 inscritos arriba señalados, luego del Reporte de
51 Consistencias e Inconsistencias entregado por la Dirección
52 de Tecnología. En ese reporte se hallaron 39 consistencias
53 y 7 inconsistencias que fueron analizadas por el Equipo
54 Técnico.
- 55 • El viernes 25 de febrero, se desarrollaron las tres
56 verificaciones de los expedientes 239 y 291 provenientes

de España: dos verificaciones cruzadas por parte del equipo operativo, y la tercera correspondiente al Equipo Técnico.

- El martes 1 de marzo, el Equipo Técnico realizó una revisión del reporte final entregado por la Dirección Tecnológica y se percató que había un error en la verificación de un documento del expediente 341. La equivocación tiene relación con el certificado de la Contraloría, el expediente sí cuenta con este documento, no obstante, en el ingreso de la información se cometió un error de digitación que fue corregido, por lo cual el expediente 341 pasa a la lista de admitidos.
- Referente a la unificación de criterios para el análisis de los documentos de los postulantes en la etapa de admisibilidad, el Equipo Técnico decidió aplicar los mismos criterios utilizados por los equipos técnicos de apoyo para la conformación de las comisiones ciudadanas que elegirían a la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y de los y las vocales de la Judicatura, en vista de que son un precedente y que contaron con la aprobación del Pleno del Consejo. Estos criterios son:
 - o Respecto al requisito N°1, sobre la presentación de la copia notariada de la cédula y certificado de votación de las últimas elecciones generales: en los casos en que los postulantes no hayan incluido los documentos de ciudadanía como lo exige el Instructivo en hoja separada, se resolvió aceptar las copias notariadas de cédula de identidad y certificado de votación que constan como parte de las declaraciones juramentadas.
 - o Respecto al requisito N°2, relacionado a la declaración juramentada: además, de lo que establece el instructivo, se aceptarán las presentadas ante Juez de lo Civil, siempre y cuando cumplan con todas las solemnidades de ley; y, que señalen lo establecido en el Art. 8 numerales 2 y 4 y Art. 9 del Reglamento de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
 - o Respecto a los certificados originales de Contraloría, INCOP y SRI: se resolvió que en aplicación de las normas contenidas en el art. 18 de la Ley Notarial y en el Art. 59 segundo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aceptar las copias notariadas de dichos certificados.
 - o En el caso del requisito del SRI, se aceptan los certificados que determinen encontrarse en lista blanca, los certificados de no constar en la base de datos como contribuyente del RUC y los de suspensión temporal o definitiva del RUC siempre y cuando estén sellados y firmados por autoridad competente.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Equipo Técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que nombrará a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo acordó la siguiente metodología de trabajo en la fase de admisibilidad:

- El equipo técnico establece autoconvocarse diariamente a las 09:30 para determinar la agenda del día.
- Resolver por mayoría de votos los casos que no tengan el consenso general de los siete integrantes.
- En casos de duda, que no puedan ser resueltos por el equipo técnico, elevar a consulta al Pleno del Consejo.
- Desarrollar de manera coordinada, la supervisión a los equipos de digitadores y verificadores.
- Cuando se presenten problemas logísticos o cualquier tipo de imprevistos, reunirse de inmediato para tomar los correctivos del caso.
- Todos los expedientes deberán permanecer bajo custodia del Secretario General del Consejo, conforme lo establece el numeral 3 del referido Instructivo.

3. BASE LEGAL DE SUSTENTO PARA LA ADMISIÓN DE POSTULANTES EN EL PRESENTE CONCURSO

El Equipo Técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana que nombrará a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, sobre la base de lo establecido en los artículos 6 y 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y dentro del término reglamentario, informa al Pleno del Consejo que ha realizado la revisión y verificación de los requisitos de los y las postulantes de acuerdo con lo establecido en los numerales 13 y 14 del Instructivo para el proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Verificados los requisitos de los y las postulantes provenientes de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, tal como lo indica el numeral 13 del instructivo, se determina que los postulantes señalados a continuación, han cumplido con cada uno de los requisitos contenidos en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en concordancia con lo establecido en el numeral 14 del Instructivo referido en líneas anteriores.

Una vez revisada la declaración juramentada, la documentación de la Contraloría General del Estado, del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) y del Servicio de Rentas Internas (SRI) presentada por los y las postulantes se determina que no se encuentran incursos en las prohibiciones determinadas en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del mencionado Reglamento y en concordancia a lo establecido en el numeral 14 del Instructivo, emitimos para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de admisión de las y los siguientes postulantes, por cuanto han cumplido con cada uno de los requisitos enunciados y no se encuentran incursos en ninguna

prohibición legal o reglamentaria, conforme se desprenden de los documentos que reposan en cada uno de los expedientes:

Número de postulantes que cumplen con los requisitos de admisibilidad	
Hombres	17
Mujeres	19
Total	36

Número de postulantes que cumplen con los requisitos de admisibilidad por tipo postulación	
Por Ciudadanía	No.
Hombres	12
Mujeres	15
Total	27
Por Organización Social	No.
Hombres	5
Mujeres	4
Total	9

5. BASE LEGAL GENERAL DE NO ADMISIBILIDAD DE LOS Y LAS POSTULANTES AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACION DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- El o la postulante que no ha presentado la copia notariada de la cédula de ciudadanía o pasaporte, o el certificado de votación de las últimas elecciones generales no fue admitido(a). Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el numeral 7 del Instructivo aprobado para el efecto.
- El o la postulante que no ha presentado la declaración juramentada ante notario público o juez competente en la que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, no fue admitido(a); los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior debieron efectuar la declaración ante el respectivo consulado. Esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 4 y artículo 9 inciso segundo del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, el numeral 7 del Instructivo aprobado para el efecto.
- El o la postulante que no ha presentado el certificado original o copia notariada del certificado de responsabilidades y/o cauciones otorgado por la Contraloría General del Estado no fue admitido(a), esto de conformidad con el inciso segundo del artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9, inciso final del Reglamento de Comisiones

- 1 Ciudadanas de Selección y el numeral 7 del Instructivo
2 mencionado.
- 3 • El o la postulante que no ha presentado en original o en
4 copia notariada el certificado del INCOP, de no mantener
5 contratos con el Estado, no fue admitido(a), esto de
6 conformidad con el inciso segundo del artículo 57 de la
7 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y
8 Control Social, en concordancia con lo dispuesto en el
9 artículo 9, inciso final del Reglamento de Comisiones
10 Ciudadanas de Selección y el numeral 7 del Instructivo
11 aprobado para el efecto. En el caso de los y las
12 postulantes residentes en el exterior debieron haber
13 incluido este requisito en la declaración juramentada, tal
14 como lo establece el Art. 8 numeral 4 del Reglamento de
15 Comisiones Ciudadanas de Selección y el ordinal 7 del
16 Instructivo aprobado para el efecto.
- 17 • El o la postulante que no ha presentado el certificado
18 original, con el sello y firma de la autoridad competente,
19 o copia notariada de no tener obligaciones pendientes en
20 el Servicio de Rentas Internas, no fue admitido(a), de
21 conformidad con el inciso segundo del artículo 57 de la
22 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y
23 Control Social, en concordancia con lo dispuesto en el
24 artículo 9, inciso final del Reglamento de Comisiones
25 Ciudadanas de Selección y el numeral 7 del Instructivo
26 mencionado. En el caso de residentes en el exterior
27 debieron haber incluido este requisito en la declaración
28 juramentada, tal como lo determina el artículo 8 numeral 4
29 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.
- 30 • El o la postulante auspiciado(a) por una organización
31 social que no presenta carta de auspicio, para el concurso
32 referido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8,
33 inciso tercero del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
34 Selección, y el numeral 7 del Instructivo aprobado para el
35 efecto.
36

Número de postulantes que incumplen con los requisitos de admisibilidad	
Hombres	6
Mujeres	7
Total	13

37

Número de postulantes que incumplen los requisitos de admisibilidad	
Por Ciudadanía	No.
Hombres	4
Mujeres	5
Total	9
Por Organización Social	No.
Hombres	2
Mujeres	2
Total	4

Atentamente, miembros del Equipo Técnico de apoyo a la conformación de la Comisión Ciudadana que designará a la Defensoría del Pueblo.

Eva Pacheco	Tito Jaramillo
Alfonso Buitrón	Esperanza Jaramillo
Luis Layana	Amelia Ribadeneira
Ángel Ramírez	

A CONTINUACION POR SECRETARIA SE DA LECTURA AL INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO DE DEFENSORIA DEL PUEBLO CON CINCO VOTOS A FAVOR, LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO DAVID ROSETO MINDA SE APRUEBA EL INFORME DEL EQUIPO TECNICO RESPECTO DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CONCEDIENDOLES EL TERMINO DE 48 HORAS A LOS POSTULANTES QUE NO COMPLETEN SU DOCUMENTACION PARA QUE LO HAGAN Y CONCEDIENDOLES EL TERMINO LEGAL A LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN CASO DE QUE ALGUN POSTULANTE DELEGADO HAYA RENUNCIADO PARA QUE LO SUPLAN CON OTRO.

INFORME DE ADMISIBILIDAD Y NO ADMISIBILIDAD

EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de febrero de dos mil once, siendo las 10h00, se reúnen los miembros del equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, con el fin de elaborar el Informe de Admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 numeral 2 y Art. 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con el Art. 14 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, según el siguiente:

Índice Metodológico:

1. Antecedentes
2. Metodología de trabajo
3. Motivación. Fundamentos de hecho y de derecho para la admisibilidad
4. Criterios generales y especiales de verificación
5. Informe de actividades
6. Anexos
7. Nombres y firmas de responsabilidad

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución No. 05-077-CPCCS-2011 de 26 de enero de 2011, el Pleno del CPCCS designó como miembros del

equipo técnico de apoyo para la selección de Comisionados Ciudadanos para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública a los siguientes servidores y servidoras: Miguel Ángel Ramírez Murillo, María del Carmen Maldonado Sánchez, Isabel Cristina Valverde Balarezo, Iván Ramiro Tirsio Muñoz, Miguel Ángel Pérez Astudillo, Claudia Gabriela Toral Cisneros y Manuel Hernan Torres Torres.

- Mediante memorando CPCCS-PQ-038-2011 de 27 de enero de 2011 la Presidenta del CPCCS convoca a una reunión de trabajo.
- En sesión del Pleno No. 078 de fecha 2 de febrero de 2011 se realizó la posesión del equipo técnico.
- La convocatoria al presente concurso fue el 6 de febrero de 2011 cuya fase de inscripción de postulantes concluyó el viernes 18 de febrero de 2011 a las 24h00.
- Se recibieron treinta y cuatro (34) postulaciones de ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio nacional, veinte (20) hombres y catorce (14) mujeres.
- Memorando No. CPCCS-SGQ-165-2011 de 10 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Antonio Velázquez Pezo, Secretario General, adjunto al cual remite el Oficio No. 068-2010-TCE-SG suscrito por el Ab. Fabián Haro, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, con el listado de ciudadanas y ciudadanos con pérdida de los derechos políticos.
- Memorando No. CPCCS-SGQ-250-2011 de 1 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Pablo Ruiz Martínez, Pro Secretario General, adjunto al cual remite el oficio No. 917012011ODIR000485 de la misma fecha suscrito por el Eco. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El equipo técnico acordó la siguiente metodología de trabajo:

- Fijar las 09h30 como hora de instalación de las reuniones.
- En caso de que se presenten problemas o imprevistos, se convocará a reuniones urgentes.
- Apoyar permanentemente al equipo operativo.
- Resolver por mayoría de votos los casos que no tengan el consenso de los siete integrantes.
- Incluir todas las observaciones que sean necesarias.
- Las observaciones que constan en los reportes serán elevadas a conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS.

3. MOTIVACIÓN. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA ADMISIBILIDAD Y NO ADMISIBILIDAD

Marco General

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 208 numeral 11, Atribución del Pleno del CPCCS, designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 55, facultad del CPCCS de organizar Comisiones Ciudadanas de Selección; Art. 65, último inciso, las Comisiones Ciudadanas de Selección funcionarán con el apoyo del equipo técnico.
- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección Art. 6, de los equipos técnicos.
- Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 12,13 y 14, recepción y manejo del expediente, verificación de requisitos e informe de admisibilidad, respectivamente.

Fundamentos de derecho para admisibilidad y no admisibilidad

- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección Arts. 8, 9, 14, requisitos, prohibiciones y revisión de requisitos, respectivamente.
 - Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 2 y 7 (cuadro de requisitos obligatorios),
- Art. 8 del Reglamento: "Para ser comisionado o comisionada se requiere los mismos requisitos que para ser Consejero o Consejera:"
1. "Ser ecuatoriana o ecuatoriano". Lo que se acredita con la cédula de ciudadanía.
 2. "Estar en goce de los derechos de participación..." Lo que se acredita mediante declaración juramentada.
 3. "Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación". Lo que se acredita con la cédula de ciudadanía.
 4. "Acreditar probidad notoria..." Lo que se acredita mediante declaración juramentada.
 5. "Demostrar conocimiento y experiencia en temas de organización, participación ciudadana, control social o en los asuntos relacionados con las funciones de la

1 **autoridad a designarse...** Se constató la existencia de
2 documentación de respaldo.

3 6. **"Hoja de vida"** Se verificó su existencia.

4 7. **"En caso de organizaciones sociales se adjuntará la**
5 **carta de auspicio debidamente motivada"**. Se verificó
6 la existencia del documento; adicionalmente se
7 verificó que cada organización social postule una sola
8 candidatura y que cada ciudadano o ciudadana se
9 postule para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

10
11 En el Art. 9 del Reglamento constan las prohibiciones generales.
12 El equipo técnico realizó un análisis minucioso de la existencia
13 y del contenido de las declaraciones juramentadas presentadas
14 por cada uno de los postulantes.

15 El inciso final establece: "Para demostrar que el postulante no
16 está incurso en las prohibiciones establecidas en los numerales
17 4, 8 y 14 (sic) adjuntará al expediente:

18
19 1. "Certificado de no mantener contratos con el Estado
20 otorgado por el Instituto Nacional de Compras Públicas,
21 INCOP".

22
23 2. "Certificado de no tener Obligaciones pendientes con deuda
24 en firme otorgado por el Servicio de Rentas Internas".

25
26 3. "Certificado de Responsabilidades y/o cauciones otorgado
27 por la Contraloría General del Estado"

28
29 ➤ Quienes no reunieron los requisitos y quienes incurrieron
30 en las prohibiciones establecidas conforme la motivación
31 respectiva, no han sido admitidos.

32
33 4. CRITERIOS GENERALES Y ESPECIALES DE VERIFICACIÓN

34
35 Criterios Generales

36
37 Constituyen criterios generales de verificación los requisitos y
38 prohibiciones contenidos en los Arts. 8 y 9 respectivamente, del
39 referido Reglamento.

40
41 Criterios Especiales

42
43 Constituyen criterios especiales de verificación las
44 resoluciones del Pleno del CPCCS por vacíos o dudas presentados
45 en los concursos anteriores:

- 46
47 • Copia notariada de la cédula y certificado de
48 votación de las últimas elecciones generales: En los
49 casos en que los postulantes no hayan incluido los
50 documentos de ciudadanía en hoja separada como lo
51 exige el Instructivo, se resolvió aceptar las copias
52 notariadas de cédula de identidad y certificado de

votación que constan como parte de las declaraciones juramentadas.

- Declaración juramentada: Además de lo que establece el instructivo, se aceptarán las presentadas ante Juez de lo Civil, siempre y cuando cumplan con las solemnidades de ley; y, que señalen lo establecido en el Art. 8 numerales 2 y 4 y Art. 9 del Reglamento de las Comisiones Ciudadanas de Selección. Procede aceptar una declaración juramentada otorgada con fecha anterior al concurso, si su texto es el requerido en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección
- Certificado del SRI: En virtud de la resolución del Pleno del CPCCS por la experiencia de los procesos anteriores, se revisan todos los certificados presentados; en los casos en los que exista un certificado diferente al de CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS se puso como observación "Se espera verificación del SRI".
- Carta de auspicio: No procede aceptar una carta de auspicio de la organización, suscrita únicamente por el propio postulante, si éste ejerce la presidencia de la organización. Procede aceptar, en lugar de la carta de auspicio, el acta de la sesión de la organización en la que se resuelve auspiciar al postulante.

5. INFORME DE ACTIVIDADES

- **Martes 1 de febrero de 2011, 09h00.-** Reunión de capacitación e informe sobre las experiencias de los procesos anteriores, convocada por la Presidenta del CPCCS.
- **Miércoles 2 de febrero de 2011, 09h30.-** En la primera reunión del equipo técnico, conforme el Art. 12 del Instructivo y resolución del Pleno del CPCCS, se asignaron distintas funciones a cada uno de los integrantes del equipo técnico y se eligió por unanimidad a la Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez como Coordinadora.
- **Miércoles 9 de febrero de 2011, 09h30.-** Reunión de planificación de actividades, revisión del cronograma de trabajo de conformidad con el Reglamento, revisión de la matriz de verificación de requisitos y prohibiciones.
- **Lunes 21 de febrero de 2011, 09H30.-** Reunión convocada para recibir los expedientes, los que no nos fueron entregados; en su lugar se recibió la capacitación por parte del Ing. José Miguel Delgado, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

pese a nuestra petición de que se realice en fecha anterior.

- **Martes 22 de febrero de 2011, 09H30.-** Asignación de la clave a la Coordinadora; recepción de expedientes; inicio del proceso de verificación y digitación de requisitos y prohibiciones de las y los postulantes y revisión cruzada, con el apoyo del equipo técnico.
- **Miércoles 23 de febrero de 2011, 09H30.-** El Ing. José Miguel Delgado entregó al equipo técnico el Reporte de Consistencias e Inconsistencias, el que fue sometido a la revisión total del equipo técnico, mediante la revisión física de cada uno de los expedientes.
- **Jueves 24 de febrero de 2011, 09H30.-** Reunión convocada para subir al sistema la información procesada en los días anteriores, lo que no se efectuó debido a que aún no se contaba con el reporte del SRI, y según lo manifestó el Ing. José Miguel Delgado, una vez subidos los datos en el sistema no es posible realizar ningún alcance.
- **Lunes 28 de febrero de 2011, 09h30.-** Reunión convocada para elaborar el borrador del Informe de Admisibilidad, estuvimos en espera del reporte del SRI para su presentación al Pleno del CPCCS.
- **Martes 1 de marzo de 2011, 09h30.-** Reunión convocada para revisar el borrador del Informe de Admisibilidad, continuamos en espera del reporte del SRI para su presentación al Pleno del CPCCS. Se revisó que los postulantes al presente concurso no consten en el listado remitido por el Tribunal Contencioso Electoral, respecto a la pérdida de los derechos políticos.
- **Miércoles 2 de marzo de 2011, 09h30.-** Reunión convocada para revisar que los postulantes al presente concurso no consten en el listado remitido por el SRI respecto a las obligaciones tributarias en mora. Suscripción del informe y remisión a Secretaría General.

6. ANEXOS:

Anexo 1: Acta de entrega de expedientes Defensoría Pública, suscrita por Eduardo Quintana, delegado de Secretaría General a este equipo técnico.

Anexo 2: Reporte de Consistencias e Inconsistencias*.

Anexo 3: Reporte de hombres y mujeres admitidos y no admitidos*.

Anexo 4: Certificado del CGE. Exp 216.

*Proporcionado por la Subcoordinación Nacional de Tecnologías.

7. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.

El presente informe se emite en base a las jornadas de trabajo desarrolladas los días lunes 28 de febrero de 2011, martes 1 de marzo de 2011 y miércoles 2 de 2011, el mismo que ponemos a consideración y resolución del Pleno del CPCCS.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

Nombres	Firmas
Miguel Ángel Ramírez Murillo	
María del Carmen Maldonado Sánchez	
Isabel Valverde Balarezo	
Iván Ramiro Tirsio Muñoz	
Miguel Ángel Pérez Astudillo	
Claudia Gabriela Toral Cisneros	
Manuel Hernan Torres Torres	

A CONTINUACION POR SECRETARIA SE DA LECTURA AL INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO DE DEFENSORIA PUBLICA CON CINCO VOTOS A FAVOR, LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO DAVID ROSERO MINDA SE APRUEBA EL INFORME DEL EQUIPO TECNICO RESPECTO DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA PUBLICA, CONCEDIENDOLES EL TERMINO DE 48 HORAS A LOS POSTULANTES QUE NO COMPLETEN SU DOCUMENTACION PARA QUE LO HAGAN Y CONCEDIENDOLES EL TERMINO LEGAL A LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN CASO DE QUE ALGUN POSTULANTE DELEGADO HAYA RENUNCIADO PARA QUE LO SUPLAN CON OTRO.

5.- Conocimiento y Resolución sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en el referido concurso.

El presidente de la CCS Ulbio Guadalupe solicita que se puntualice a que se refieren con "ACTUACIONES LLEVADAS A CABO" A lo que es replicado por la Consejera Marcela Miranda Pérez indicando que se tomará como "ACTUACIONES LLEVADAS A CABO" la respuesta entregada por el Secretario de la CCS ante la petición del punto del orden del día antes referido; la consejera Tatiana Ordeñana Sierra y el Consejero David Rosero Minda sugieren que

se de lectura al informe entregado por la CCS y se lo tome como el punto cinco del orden del día; La Consejera Mónica Banegas Cedillo y El Consejero Luis Pachala Poma indican que por "ACTUACIONES LLEVADAS A CABO" significa analizar el informe sobre admisibilidad y no admisibilidad de postulantes a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado haciendo notar que ESTA MAL REDACTADO EL ORDEN DEL DIA; finalmente se procede a leer el informe por medio de Secretaria:

**INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA
CALIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**

1. NORMATIVA JURÍDICA:

Conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que correspondan, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución; la ley y el reglamento establecido para el efecto.

El artículo 27, numeral 1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deben: "1. Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar."

La Comisión Ciudadana de Selección en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento para designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, procedió a efectuar la revisión de requisitos de los postulantes dentro de la primera fase del proceso selección y designación por concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría e impugnación ciudadana de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado; y, en concordancia con lo establecido en el numeral 18 del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, que establece que la CCS conocerá y resolverá respecto del informe presentado por el Equipo Técnico.

El artículo 196 de Constitución de la República del Ecuador y el artículo 8 del Reglamento para designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen los requisitos que debe reunir el postulante para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado.

El artículo 13 del Reglamento para designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, determina los documentos que conforman el expediente y que son de presentación obligatoria por parte de los postulantes.

El artículo 232 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9 del Reglamento para designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado establecen las prohibiciones para los postulantes al cargo de Fiscal General del Estado.

El numeral 18 del Instructivo para los concursos públicos de oposición y méritos para la selección y designación de las primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que al finalizar la fase de revisión de requisitos el Equipo Técnico emitirá un informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad a la Comisión Ciudadana de Selección para su conocimiento y resolución.

2. INFORME PRESENTADO POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO DESIGNADO POR EL CPCCS:

Mediante Memorando No. 001-ETF-CCS-2011 de 14 de febrero de 2011, emitido por el Equipo Técnico para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, pone a consideración de esta Comisión el informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad de los 39 postulantes a la Fiscalía General del Estado, el mismo que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección.

Mediante Memorando No. CPCCS-CCFQ-026-2011 de 15 de febrero de 2011, suscrito por el Econ. Ulbio Guadalupe Castillo, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Soc. Mario Rivas, Coordinador del Equipo Técnico, en el que se indica que en relación al Informe motivado de Admisibilidad y no Admisibilidad enviado por el Equipo Técnico, se debe cumplir con lo estipulado en el párrafo sexto del Art. 18 del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, que prescribe: "En caso de negativa de suscripción del informe por parte de alguno de las y los integrantes del Equipo Técnico sobre el contenido parcial o total del informe, se dejará constancia de manera fundamentada en el informe de minoría". Por lo expuesto, se devolvió el citado Informe para que se cumpla con lo determinado en el citado Instructivo.

Mediante Memorando No. CPCCS-ETF011-02 de 15 de febrero de 2011, cuya copia se adjunta, emitido por el Equipo Técnico para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, se permiten nuevamente adjuntar al Memorando, el mismo Informe presentado mediante Memorando No. 001-ETF-CCS-2011 de 14 de febrero de 2011, en el que se incluye la firma del sociólogo Marco Lituma, con lo cual se da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación

1 de las Primeras Autoridades y Organismos colegiados elegidos
2 mediante Comisiones Ciudadanas de Selección
3

4 En el referido informe el Equipo Técnico, cuya copia se adjunta,
5 en relación a los postulantes admitidos, consta un listado
6 diferenciado de mujeres y hombres participantes, considerando
7 que 19 hombres y 4 mujeres se encontrarían admitidos/as, siendo
8 un total de 23 postulantes admitidos.
9

10 Así también consta un listado diferenciado de mujeres y hombres
11 participantes, considera el equipo técnico como no admitidos a
12 15 hombres y 1 mujer, siendo un total de 16 postulantes no
13 admitidos.
14

15 De conformidad con el numeral 17 del Instructivo para los
16 Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y
17 Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados
18 elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, el
19 Presidente de la CCS-FGE acogiendo una sugerencia realizada por
20 parte del Equipo Técnico, el 10 de febrero de 2011, ofició al
21 Servicio de Rentas Internas, al Instituto Nacional de Compras
22 Públicas, a la Contraloría General del Estado, al Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministerio de Relaciones
24 Laborales; y, al Consejo Nacional Electoral, a fin de que,
25 conforme el artículo 6, literal f. proporcionen información de
26 los y las postulantes.
27

28 **3. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS POR LOS**
29 **POSTULANTES PARA LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA**
30 **GENERAL DEL ESTADO POR PARTE DE LA CCS-FGE:**
31

32 Al amparo de las disposiciones constitucionales, legales y
33 reglamentarias citadas en la normativa jurídica del presente
34 informe y dentro del término establecido en el artículo 15 del
35 Reglamento para la designación de la primera autoridad de la
36 Fiscalía General del Estado, la CCS procedió a la revisión y
37 análisis de los requisitos presentados por cada uno de los
38 postulantes (39), así como del informe presentado por el Equipo
39 Técnico, considerando la siguiente normativa:
40

41 El artículo 8 del Reglamento para la designación de la primera
42 autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establece los
43 requisitos para la postulación a la primera autoridad de la
44 Fiscalía General del Estado.
45

46 Además del artículo 232 de la Constitución de la República y el
47 artículo 9 del Reglamento para la designación de la primera
48 autoridad de la Fiscalía General del Estado, determinan en forma
49 expresan las inhabilidades para los funcionarios públicos y las
50 prohibiciones para postularse como candidato a la primera
51 autoridad de la Fiscalía General del Estado.

52 El artículo 13 del Reglamento para la designación de la primera
53 autoridad de la Fiscalía General del Estado dispone que el
54 postulante presentará el expediente adjuntando la documentación
55 de respaldo debidamente certificada o notariada, requisitos que
56 son de presentación obligatoria.
57

- 1 Luego del análisis y revisión de los requisitos presentado por
2 los postulantes, así como la deliberación de los señores
3 Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección de la FGE, se
4 obtienen los siguientes resultados:
5 **3.1 LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS:**

HOMBRES			
No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE
1	9	0906276639	MENÉNDEZ CRUZ JOSÉ SANTIAGO
2	11	1703142511	ROJAS VACA HÉCTOR EDUARDO
3	15	1708658743	VACA NIETO PATRICIO RICARDO
4	20	0300640315	ORMAZA TORRES RENÉ VICENTE
5	22	1708031156	TAPIA ESPINOSA JOFFRE LENIN
6	24	0200394955	CHÁVEZ PONCE JOSÉ LUIS
7	25	0904917523	ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER
8	27	1706381975	GUZMÁN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO
9	33	0908868870	VIZUETA RONQUILLO JUAN ULISES
10	34	1100613445	MALDONADO CASTRO MARCO ANTONIO
11	35	1102291406	FERNÁNDEZ PIEDRA LUIS ALBERTO
12	37	1702767664	CHIRIBOGA ZAMBRANO GALO ALFREDO
13	40	0911030716	GAGLIARDO LOOR ANTONIO JOSÉ
14	44	0904336898	NARANJO CAÑARTE MARCOS ORLANDO
15	46	0600039846	FREIRE LÓPEZ MARCO FERNANDO
16	62	0900056052	VERGARA ACOSTA BOLÍVAR EDUARDO
17	64	0602688186	VILLAGÓMEZ CABEZAS RICHARD ÍTALO
18	72	1703252393	SÁNCHEZ DÍAZ WILLIAMS JULIÁN
19	73	1706852637	DÍAZ ALTAMIRANO LIZARDO XAVIER
20	74	1001556446	LARA PORTILLA JAIME FERNANDO
21	80	1703788479	REA TOAPANTA FRANKLIN ERNESTO
22	83	0700920325	MOLINA JULIO CÉSAR

MUJERES			
No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE
23	49	1705767216	GUERRA GUERRA MARÍA PATLOVA DE LOS ÁNGELES
24	51	1001346509	TERÁN SIERRA GLAYS EDILMA
25	81	1700540485	CALDERÓN FRANCO FLORINDA JUANA

- 6
7
8
9

3.2 LISTADO DE POSTULANTES NO ADMITIDOS:

HOMBRES			
DIENTE	CÉDULA	POSTULANTE	MOTIVACIÓN
3	0800433211	ARROYO BALTAN LENIN TEOBALDO	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

2	4	0912533601	FUENTES TENORIO ELVIS GUILLERMO	No cumple con el inciso final del artículo literales f. y m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
3	7	0300649621	QUINTEROS RIVERA SEGUNDO LUIS HUMBERTO	Incurso en la prohibición literal h. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
4	28	1707040950	REALPE RAZA GONZALO ANTONIO	Incurso en la prohibición del literal h. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
5	31	01708589880	PADILLA CONGO HÉCTOR WUILFRIDO	Incurso en la prohibición del literal h. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
6	41	1703608883	MAYA RIVADENEIRA EDUARDO GERMÁNICO	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
7	45	1700334483	AGUIRRE AGUIRRE RUBÉN ENRIQUE	No cumple con el literal c. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
8	63	0900377375	RODRÍGUEZ ZAMBRANO MANUEL MARIANO	No cumple con el literal g. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
9	66	0908789217	DURÁN MACKLIFF JORGE DIMITRI	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
10	78	0701469777	VALENZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	No cumple con los literales d. y f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
11	84	0903955748	PERALTA SALAS FAUSTO ARISTÓTELES	Incurso en los literales d., e., l. y m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

			Estado.
35	0701469777	MOSCOSO GUAMÁN ALFONSO MEDARDO	No cumple con los literales f., g., i. y j. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

MUJERES			
DIENTE	CÉDULA	POSTULANTE	MOTIVACIÓN
23	701407702	NOBLECILLA GUERRERO BLANCA PIEDAD	No cumple con el literal c. del artículo 8 y el literal m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado. Incurra en la prohibición contenida en el literal h: del artículo 9 del citado Reglamento.
18	1705403713	MORENO OROZCO ELSA IRENE	No cumple con el primer párrafo y el literal c. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

1

2 En el anexo adjunto constan los cuadros de revisión de los
3 treinta y nueve postulantes, donde se indica el cumplimiento o
4 no de los requisitos para la designación de la Primera Autoridad
5 de la Fiscalía General del Estado.

6

7 VICENTE ULBIO GUADALUPE CASTILLO - PRESIDENTE

8

9 ROSA ZORAYA BOHORQUEZ RUIZ- COMISIONADA

10

11 JANETH KATHERINE BUSTOS SALAZAR-COMISIONADA

12

13 SONIA LORENA CÁCERES VASCO - COMISIONADA

14

15 MIGUEL ANGEL CONDOLO POMA - COMISIONADO

16

17 ERWIN VICENTE GUAMAN GUALPA- COMISIONADO

18

19 JUAN JOSE MORILLO VELASCO - COMISIONADO

MARIANELA NAVAS SUASNAVAS - COMISIONADA

JUANA MIRIAM ZURITA ASTUDILLO - COMISIONADA

FERNANDO JOSÉ YAVAR UMPIÉRREZ - COMISIONADO

Lo certifico.-

AB. MAX JARAMILLO CHÁVEZ

SECRETARIO DE LA CCS-FGE

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL CONOCER EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA DE LA CONSEJERA TATIANA ORDEÑANA SIERRA SE RESUELVE APROBAR LA MOCION DEL CONSEJERO DAVID ROSERO MINDA SOBRE EL INFORME REALIZADO POR LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

6.- Recepción en comisión general al Coordinador Nacional de la Veeduría para concurso de conformación de comisión ciudadana de selección de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, EN LO QUE RESPECTA AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; NO SE LO TRATA YA QUE LAS PERSONAS QUE SOLICITARON SER RECIBIDOS NUNCA LLEGARON.

7.- Informe y resolución sobre gestiones realizadas respecto de los catedráticos y las universidades que fueron sorteadas en el concurso de oposición de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra lee su informe y recibe las siguientes consideraciones de los y las Consejeras:

El Consejero Fernando Cedeño Rivadeneira indica que las renunciaciones anteriores de las y los catedráticos es un revés para este proceso por medio de las personas que no quieren que avancen estos procesos democráticos, transparentes, son grupos de poder que no han permitido que las mejores universidades se hagan presentes en este proceso-

El Consejero Luis Pachala Poma indica que no se encuentra de acuerdo con las palabras del Consejero Fernando Cedeño Rivadeneira ya que no se debe subestimar a ninguna universidad, basta que sean acreditadas para que tengan buena credibilidad.

El Consejero David Rosero indica que los criterios del Consejero Fernando Cedeño no serían aplicables en varios casos más aún que

1 fueron las "mejores universidades" las que no se presentaron a
2 este proceso.

3 De esta manera el Consejero David Rosero lanza una moción que
4 consiste en realizar un nuevo llamamiento a las universidades
5 del país para que envíen sus docentes dejando en claro que las
6 que ya enviaron no tienen necesidad de volverlo a hacer ya que
7 ellos ya son tomados en cuenta; con el aditamento que en el
8 oficio de petición se haga constar que dicho trabajo será
9 remunerado.

10
11 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
12 EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL
13 CONOCER EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD
14 RESOLVIO APROBAR LA MOCION PLANTEADA POR EL CONSEJERO DAVID
15 ROSERO EN LO QUE TIENE QUE VER A LOS CATEDRATICOS Y LAS
16 UNIVERSIDADES QUE FUERON SORTEADAS PARA EL CONCURSO DE OPOSICION
17 DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

18
19 8.- Resolución sobre el Proceso de desconcentración del CPCCS,
20 en lo referente a las oficinas temporales.

21
22 El Consejero Luis Pachala Poma propone que todas las oficinas
23 temporales se mantengan para terminar en el 2011 con la mayoría
24 de concursos; esta petición es secundada por La Consejera Mónica
25 Banegas Cedillo y el Consejero David Rosero.

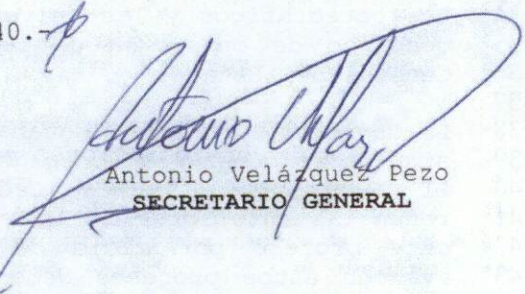
26
27 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
28 EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE MARZO DE 2011, AL
29 CONOCER EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CON CUATRO VOTOS A
30 FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA MARCELA MIRANDA PEREZ ,
31 UNA AUSENCIA DEL CONSEJERO FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA Y UNA
32 ABSTENCION DE LA CONSEJERA TATIANA ORDEÑANA SIERRA SE RESUELVE
33 APROBAR LA DESCONCENTRACION DEL CPCCS EN LO REFERENTE A LAS
34 OFICINAS TEMPORALES.

35
36 Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del
37 mes de Marzo de 2011 f. Marcela Miranda Pérez, Presidenta f.
38 Antonio Velázquez Pezo Secretario General.

39
40 Se levanta la sesión siendo las 13h40. -p

41
42
43
44 
45 Marcela Miranda Pérez
46 PRESIDENTA



47
48 
Antonio Velázquez Pezo
SECRETARIO GENERAL